

FICHA DE ANÁLISIS DE CONTEXTO

Subregional

ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA

Junio 2021

Observatorio UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Dinámicas de la Victimización a Comunidades NARP¹ en la Subregión PDET Alto Patía y Norte del Cauca² (2019-2020)

La subregión PDET Alto Patía y Norte del Cauca se caracteriza por su ubicación estratégica, pues posee corredores naturales que conectan la Amazonía con el océano Pacífico y facilitan el tránsito hacia la República de Ecuador y los departamentos del Valle del Cauca, Tolima y Huila (Observatorio Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2007). De igual manera, el territorio cuenta con una gran riqueza hídrica y natural ya que está atravesado por las cuencas hidrográficas de los ríos Patía, Cauca y San Juan de Micay; adicionalmente, alberga tres Parques Nacionales Naturales: el Nevado del Huila, Las Hermosas y Munchiqué. Por otra parte, se destaca, su diversidad étnica y cultural, dada la presencia de comunidades negras, afrocolombianas e indígenas (FIP, 2019).

De acuerdo con los registros del Ministerio del Interior, existen actualmente **11** Consejos Comunitarios en municipios de esta subregión PDET.

La población NARP se ha visto afectada principalmente, por el desplazamiento forzado asociado a la violencia vivida en sus territorios, lo que ha debilitado sus procesos organizativos y ha impactado su identidad cultural. (UNHCR, 2012). Cabe mencionar que fue promulgado el Decreto Ley **4633** de **2011** como marco normativo para su atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras, cuya vigencia fue ampliada por la Ley 2078 de 2021.

Factores subyacentes y vinculados

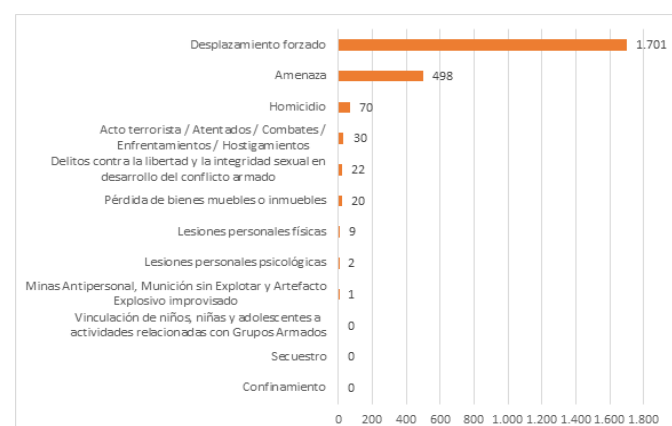
- Sus senderos montañosos facilitan los desplazamientos hacia la costa Pacífica por lo que ha sido un territorio utilizado para el desarrollo de **actividades de minería ilegal y siembra de cultivos de uso ilícito** (FIP, 2019).
- La existencia de un movimiento social, étnico y comunitario sólido, del cual se destacan organizaciones afro como la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC), la Corporación de Consejos Comunitarios y Organizaciones de la Cuenca Alta del Río Patía (CORPOAFRO) y Consejo Mayor para el Desarrollo Integral de Comunidades Negras de la cordillera Occidental de Nariño (COPDICONC), ha incrementado el **riesgo para líderes sociales** (FIP, 2019).
- En 2019 se registraron **14.774** hectáreas de coca cultivadas en los municipios que conforman la subregión Alto Patía y Norte del Cauca, lo que representa el **9,56%** del total de hectáreas
 - El Tambo (**48,07%**) y Argelia (**15,91%**) fueron los municipios más afectados.

Cifras del Registro Único de víctimas (RUV)

De acuerdo con el RUV³, entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020⁴ ocurrieron **2.353** eventos⁵ de tipo individual, asociados a todos los hechos victimizantes, que afectaron a población que se autorreconoce como NARP en municipios de la subregión PDET Alto Patía y Norte del Cauca.

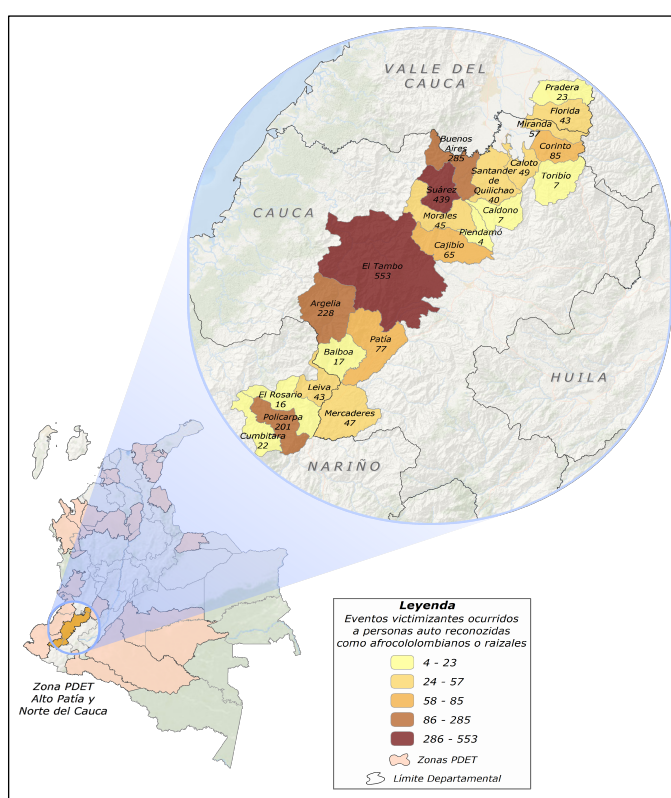
- El desplazamiento forzado (**72,3%**) y la amenaza (**21,1%**), son los hechos victimizantes más recurrentes, concentran el **93,4%** del total de eventos ocurridos.

Gráfica 1. Eventos individuales ocurridos en la subregión PDET Alto Patía y Norte del Cauca por hecho victimizante (2019-2020)



- El Tambo (**23,50%**), Suárez (**18,65%**), Buenos Aires (**12,11%**), Argelia (**9,68%**) y Policarpa (**8,54%**) concentran el 72,50% de los eventos individuales ocurridos en esta subregión.

Mapa 1. Total de eventos individuales por municipio de ocurrencia (2019 - 2020)



- De igual forma, durante el periodo analizado se identificaron **11** eventos tipo masivo, ocurridos en municipios de la subregión, que se encuentran incluidos en el RUV.

- En total se incluyeron **339** personas pertenecientes a **157** hogares
- Del total de personas incluidas, **63,6%** fueron víctimas de desplazamiento forzado.
- Argelia y Corinto** concentran el **54,5%** de los eventos tipo masivo ocurridos en la subregión durante el periodo analizado.

- Por estos eventos, tanto individuales como masivos, han sido incluidas **1.798** víctimas únicas⁶ que se autorreconocen como población NARP⁷, de las cuales:

- 51,4%** son mujeres y **48,5%** hombres
- 93,71%** se autorreconoce como negro(a) o afrocolombiano(a), **5,83%** como palenquero(a) y **0,44%** como raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 6,2%** reportó alguna discapacidad.
- 34,2%** son niños, niñas y adolescentes, es decir que tienen entre 0 y 17 años actualmente.

Situación actual



- Entre 2019 y 2021, la Defensoría del Pueblo emitió **9** alertas tempranas y **2** seguimientos para municipios de esta subregión:

- AT estructural No 033-19 sobre Suárez (Cauca).
- AT estructural No 048-19 sobre Santander de Quilichao (Cauca).
- AT estructural No 055-19 sobre Patía (Cauca)
- AT de inminencia No 010-20 sobre Argelia y El Tambo (Cauca).
- AT estructural No 019-20 sobre Buenos Aires (Cauca).
- AT estructural No 040-20 sobre Caldono (Cauca).
- AT estructural No 047-20 sobre Argelia, Balboa y El Tambo (Cauca)
- AT de inminencia No 036-20 sobre El Rosario y Leiva (Nariño).
- AT de inminencia No 007-21 sobre Caloto (Cauca).
- Seguimiento AT 035-18 sobre Miranda (Cauca)
- Seguimiento AT 067-18 sobre Caloto y Corinto (Cauca).

- En estos documentos se alerta sobre el **riesgo para la población civil**, especialmente para miembros de organizaciones sociales, resguardos indígenas y consejos comunitarios; teniendo en cuenta la presencia y accionar de Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) en el territorio.

¹ Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP)

² La subregión PDET comprende los municipios de Cauca (Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Torbio), de Nariño (Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes y Policarpa) y de Valle del Cauca (Florida y Pradera).

³ Cifras con corte al 01 de julio de 2021.

⁴ Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, la víctima tiene dos años a partir de la ocurrencia del hecho para presentar su solicitud para la inclusión en el registro, razón por la cual, es posible que algunos eventos recientes aún no hayan sido declarados. Sumado a esto, se destaca que la cifra no es equivalente al total de eventos ocurridos en el territorio, pues no todas las víctimas hacen su declaración ante el Ministerio Público.

⁵ Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

⁶ Víctima identificada de manera única, ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

⁷ La pertenencia étnica, la discapacidad y el género de las víctimas que se relacionan en este documento parte del autorreconocimiento que hace el deponente al momento de su declaración.